



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14156

Miércoles 14 de Junio de 2023

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Inma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 602, 610, 620, 622 y 623 2-4

RESOLUCIONES

Poder Judicial

Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 10155 y 10162 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno

Año 2023 - Res. N° 99 a 103 6-7

Año 2023 - Res. N° V-110 y V-111 7

Administración de Vialidad Provincial

Año 2023 - Res. N° XV-52 a XV-54 7-8

Instituto Provincial del Agua

Año 2023 - Res. N° 135 y 141 8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 8-23

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 602 30-05-23

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023 y en la Jurisdicción 20, S.A.F 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y en la Jurisdicción 50, S.A.F 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 610 30-05-23

Artículo 1°.- Limitar, a partir del 01 de junio de 2023 las designaciones efectuadas mediante Decreto N° 1618/22, según se detalla en el Anexo A (Hoja 1) que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Ascender a partir del 01 de junio de 2023, en los cargos jerárquicos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, a los/as agentes mencionados en el Anexo B (Hoja 1) que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos que se detallan para cada uno/a, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° de la ley I - N° 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

Anexo A

Exte. 815/23 ME - Limitar Designaciones en cargos jerárquicos
Ministerio de Educación

N°	Apellido y Nombre	DNI	Designación A/C	Dependencia	Cargo de Revista
1	BRINGAS, Lidia Noemí	29.260.156	Departamento Gestión de Proyectos	Dirección de Financiamiento Externo	Personal Administrativo Categoría I
2	RIVAS, Virginia Olga	17.797.821	Departamento Normatización y Verificación de Programas de Financiamiento Externo	Dirección de Financiamiento Externo	Personal Administrativo Categoría III
3	BURGOS, Claudio Alberto	23.401.624	Departamento de Antigüedades y Certificaciones de Servicios	Dirección de Personal No Docente	Personal Administrativo Categoría II
4	NAHUELQUIR, Mabel	18.529.440	División Cómputos y Certificación de Servicios	Dirección de Personal No Docente	Personal Administrativo Categoría I
5	ALVAREZ, Oscar Fernando	27.363.153	División Caja Chica	Dirección de Administración Financiera	Personal Administrativo Categoría III
6	BELLIDO, Diego Oscar	24.926.618	Departamento Fondo Permanente	Dirección de Administración Financiera	Personal Administrativo Categoría I

Anexo B

Exte. 815/23 ME - Designaciones en cargos jerárquicos
Ministerio de Educación

N°	Apellido y Nombre	DNI	Designación	Dependencia	Cargo de Revista
1	BAZÁN, Héctor Hugo	22.495.592	Departamento Tesorería	Dirección de Administración Financiera	Jefe de División
2	BRINGAS, Lidia Noemí	29.260.156	Departamento Gestión de Proyectos	Dirección de Financiamiento Externo	Personal Administrativo Categoría I
3	LONDERO, Gabriela Marcela	23.600.810	Departamento Normatización y Verificación de Programas de Financiamiento Externo	Dirección de Financiamiento Externo	Personal Administrativo Categoría III
4	CABANAY, María Paula	24.304.703	Departamento de Antigüedades y Certificaciones de Servicios	Dirección de Personal No Docente	Personal Administrativo Categoría III
5	CALBUCURA, Marcelo	22.203.490	División Cómputos y Certificación de Servicios	Dirección de Personal No Docente	Personal Administrativo Categoría III
6	ALVAREZ, Oscar Fernando	27.363.153	División Caja Chica	Dirección de Administración Financiera	Personal Administrativo Categoría III
7	BELLIDO, Diego Oscar	24.926.618	Departamento Fondo Permanente	Dirección de Administración Financiera	Personal Administrativo Categoría I

Dto. N° 620**30-05-23**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno y Actividad 4 - Administración de Personal, de acuerdo al Anexo N° A (hoja 1 y 2) y B, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Modificar el Planteo Básico de la Secretaría General de Gobierno, eliminando dos (2) cargos Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y un (1) cargo Abogado «C» - Código 4-003 - Nivel III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, e incrementar un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y un (1) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Trasladar y reubicar a partir de la fecha del presente decreto a los agentes dependientes de la Secretaría General de Gobierno, que se mencionan en

el Anexo C, en los cargos y dependencias que allí se detallan, por aplicación de los artículos 19°, 100° y 101° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- La agente Mirna Gabriela BUSTOS SEQUEIRA (D.N.I N° 33.659.566 - Clase 1988) continuará desempeñándose como Directora de Contralor y Asesoramiento Legal y el agente Renzo Favio ZAPATA (D.N.I N° 36.757.069 - Clase 1992), continuará desempeñándose como Gerente General de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, cargos en los que fueron designados oportunamente mediante Decretos N° 792/22 y 1253/22, razón por la cual se deberán reservar sus cargos de revista por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno-S.A.F.: 10 - Programa: 3 - Despacho y Personal - Actividad: 1 - Despacho y Personal y Programa: 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad: 4 - Administración de Personal - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexo A y B en el Original en la Dirección General de Registros)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

APPELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE	CARGO DE REVISTA	REUBICAR EN EL CARGO	DEPENDENCIA
ALVAREZ, Karina Andrea	28.482.260	1.980	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Cat. 4 - Agrup. Pers. Tec. Admin. - Pta. Pte. - DGAP - SGG.	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Cat. 14 Agrup. Pers. Tec. Admin. - Pta. Pte.	Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración de Personal - SGG.
BUSTOS SEQUEIRA, Mima Gabriela	33.659.566	1.988	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Cat. 14 Agrup. Pers. Tec. Admin. - Pta. Pte. DDyP - DGAP - SGG.	Abogado "A" - Código 4-001 - Nivel I - Cat. 17 - Agrup. Pers. Prof. Pta. Pte.	Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal - DGAP - SGG.
ZAPATA, Renzo Favio	36.757.069	1.992	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Cat. 4 - Agrup. Pers. Tec. Admin. - Pta. Pte. - DGAP - SGG.	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Cat. 14 Agrup. Pers. Tec. Admin. - Pta. Pte.	Dirección de Despacho y Personal - DGAP - SGG.

Dto. N° 622**30-05-23**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto, los Requisitos de la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, determinados en el Anexo XIII (Hoja 94) del Decreto N° 52/20, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 52/2020 la modificación que por este acto se dispone.-

ANEXO I

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA
DIRECCIÓN DE PRENSA

MISIÓN:

Asistir al Director General.-

FUNCIONES:

- Prestar asistencia técnica y operativa en conferencias de prensa, anuncios y actividades gubernamentales.

- Coordinar actividades y agenda de los funcionarios.
- Escribir comunicados y gacetillas.

REQUISITO PARA EL CARGO:

Poseer título de estudios secundarios o haber realizado trabajos en la actividad privada con suficiente experiencia acorde a la función para la que se designa.-

Dto. N° 623**30-05-23**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al señor Joaquín Emilio GROZO (D.N.I N° 35.381.698 - Clase 1990), conforme los Artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 25 - Subsecretaría de

Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno - Ejercicio 2023.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 10155/2023

Rawson, 06 de junio de 2023.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 9320/2022, el Inodi Expediente N° 572445, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante con funciones en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción Judicial N° VII con asiento en la ciudad de Lago Puelo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción Judicial N° VII con asiento en la ciudad de Lago Puelo (remuneración mensual \$ 669.556,06 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr.

Guillermo Fernando GREGORIO, como Presidente y al Dr. Bruno Marcelo NARDO y Dra. Alicia Catalina ARBILLA, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 15 de junio y hasta el día 25 de junio del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará dis-

ponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link [https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-con-](https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-con)

cursos. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I. 12-06-23 V. 14-06-23

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 10162/2023

Rawson, 08 de junio de 2023.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10109/2023, el Inodi Expediente N° 575745, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00) vacante con funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 634.968,2 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Valeria Laura VAZQUEZ, como Presidente y al Dr. Juan Paulo GARCÍA y Dra. Natalia GHISLIERI, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 19 de junio y hasta el día 28 de junio del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a

través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cra. MARINAABRAHAM
Directora de Recursos Humanos

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

I: 14-06-23 V: 16-06-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 99 01-06-23

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno; en relación a la contratación directa con el señor BENES, JOSÉ LUIS (C.U.I.T. N° 20-11018991-6), con domicilio constituido en la calle Washington N° 4075 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el servicio de importación y despacho de repuestos para la aeronave Jet Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 484.420,94).-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el pago al señor BENES, JOSE LUIS (C.U.I.T N° 20-11018991-6), con domicilio constituido en la calle Washington N° 4075 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 484.420,94).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 484.420,94), se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.8.3 - Ejercicio 20223 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 100 01-06-23

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de marzo del año 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor ALMADA, Luis Faustino (D.N.I. N° 40.407.650).-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Se-

cretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor ALMADA, Luis Faustino (D.N.I. N° 40.407.650), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2023, con el objeto de ejercer tareas de maestranza en las oficinas ubicadas de la Casa de la Provincia del Chubut en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 101 01-06-23

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda con la empresa «Cooperativa de Servicios Públicos «16 de Octubre» Ltda. (C.U.I.T. N° 30-58699418-9), por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.898,78) correspondiente a servicio de energía eléctrica domiciliado en ruta sin número ruta 710, de la ciudad de Trevelin.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones de Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda pura y simple, y los intereses por mora.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.1.1 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.- la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.898,78).

Res. N° 102 02-06-23

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de mayo del año 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor LIBERATTI, Giovanni (D.N.I. N° 35.226.313).-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor LIBERATTI, Giovanni (D.N.I. N° 35.226.313), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de agosto del año 2023, con el objeto de cumplir funciones de sereno con turnos rotativos en el predio de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales dependiente de la Subsecretaría mencionada, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 103 02-06-23

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de mayo del año 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor CATALÁN, Pedro Alejandro (D.N.I. N° 23.791.120). -

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor CATALÁN, Pedro Alejandro (D.N.I. N° 23.791.120), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2023, con el objeto de cumplir funciones en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, con el fin de optimizar y agilizar el funcionamiento del taller de la Dirección General mencionada, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) para los meses de mayo a agosto, y de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) para los meses de septiembre a diciembre.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.11. - Ejercicio 2023. -

Res. N° V-110 01-06-23

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2- Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del día 25 de noviembre del año 2022 y hasta el día 23 de enero del año 2023 a favor de la agente ACOSTA, Marta Inés (DNI N° 17.020.656 – Clase 1964), quien revista en el cargo Jefe de División Zona I - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente, dependiente del Departamento Seguimiento Social - Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° V-111 01-06-23

Artículo 1°.- Reconocer y ampliar la licencia por atención de familiar enfermo a favor de la agente VERGARA Norma Beatriz (D.N.I. N° 14.154.229 – Clase 1960) quien revista en el cargo Sobreestante «A» - Código 3 – 118 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por el termino de ciento veinte (120) días corridos continuos o alternados, a partir del día 11 de enero del año 2022.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. N° XV-52 01-06-23**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente SUBIA, Juan Carlos (DNI N° 36.321.657 - Clase 1992) cargo de revista Ayudante de Primera – Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente a cargo como Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 15 de septiembre de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas, al agente SUBIA, Juan Carlos (DNI N° 36.321.657 - Clase 1992) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero a cargo como Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste- Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2023.

Res. N° XV-53 01-06-23

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente ANDRES, Carlos Gregorio (DNI N° 13.916.879 - Clase 1960) cargo de revista Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Personal Obrero, de la Planta del Personal Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de marzo de 2023.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante nueve (09) días de licencia proporcional correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156- AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2023.

Res. N° XV 54 01-06-23

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente COSTA, Ángel Orlando (DNI N° 16.206.615 - Clase 1963) cargo de revista Jefe División Técnica I - Sección Técnica Administrativa - Clase XIV - Personal Técnico, de la Planta del Personal Permanente, dependiente

de la Jefatura Zona Noreste, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de abril de 2023.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 y catorce (14) días de licencia proporcional correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156- AVP-16- Acuerdo N° 04- CPP-16.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2023.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 135 05-06-23

Artículo 1º: OTORGASE a Villegas Construcciones S.R.L., el permiso para realizar un cruce de cañería de gas natural con el canal principal norte, en la Localidad de Trelew, Provincia del Chubut, a fijarse en el Artículo 2.-

Artículo 2º: FIJASE que el cruce se realizará sobre las siguientes coordenadas: 43° 14' 54,97''S - 65° 16' 48,82''O.-

Artículo 3º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al cruce sobre un curso de agua, a la fecha de la presente Resolución, de acuerdo a la cláusula segunda del convenio de autorización y resarcimiento. -

Artículo 4º: ESTABLECESE que Villegas Construcciones S.R.L. deberá una vez realizado el cruce, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la obra. -

Artículo 5º: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto. -

Res. N° 141 05-06-23

Artículo 1º: OTORGASE la Renovación del Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública para Uso Agrícola, proveniente del sistema de riego Valle de Sarmiento, a favor de Roberto Oscar de la Canal, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 594.400,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego de 50 ha, durante los meses de septiembre a marzo de cada año, y un caudal aproximado de 901,73 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 61,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: mitad norte de la Chacra trece (13) de la Colonia de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut. -

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será

de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53). -

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola - Riego primario con fines Agrícolas, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme artículo 100º de la Ley XXIV N°103.

Artículo 5º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme artículo 100º de la Ley XXIV N°103 -

Artículo 6º: ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo al 06/02/2023, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 7º: ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. -

Artículo 8º: ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente. -

Artículo 9º: ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones.

Artículo 10º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 11º: ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad

de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DORA ROLDAN, en los autos caratulados «ROLDAN, Dora S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000182/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 09 de mayo de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 12-06-23 V: 14-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados «PEREIRA ALVAREZ, Javier s/ Sucesión ab-intestato, Expte 000090/2023», cita y emplaza para que en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEREIRA ALVAREZ, JAVIER mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Junio 01 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-06-23 V: 14-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DELGADO PASCUAL GILBERTO en los autos caratulados «DELGADO Pascual Gilberto S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000273/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio, 07 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 12-06-23 V: 14-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MÜLLER JUAN JOSÉ,

para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MÜLLER, Juan José s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 360/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, junio 06 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 12-06-23 V: 14-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DALINDA MARTA BARROZO en los autos caratulados «BARROZO DALINDA MARTA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000247/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Junio de 2023.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 13-06-23 V: 15-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita y emplaza TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JORGE LUIS HERNANDEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HERNANDEZ JORGE LUIS s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000199/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 05 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 13-06-23 V: 15-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL CURUHINCA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERNANDEZ, ALICIA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO y su acumulado: «CURUHINCA, MANUEL S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO» EXPTE. 1602/2022.» Expte. N° 000525/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero 6 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 13-06-23 V: 15-06-23

EDICTO

El señor juez de refuerzo de primera instancia del juzgado de ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del CHUBUT, Dr. Christian A. BASILICO Cita y Emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PEREZ CARO BASILIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PEREZ CARO, BASILIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte.283/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 18 mayo de 2023.

ESQUIROZ VALERIA

I: 13-06-23 V: 15-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria de la Dra. Luciana Novoa, en autos caratulados "García, Elba Cora c /García, Blanca Beatriz y Otros s / Prescripción adquisitiva" (Expte. 208 -Año 2018), cita y emplaza a RAÚL GARCÍA (DNI 10.273.865) y MARCOS GARCÍA (DNI 8.286.122) para que dentro del plazo de 5 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 CPCCh por el término de

2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de Mar del Plata.

Puerto Madryn, Chubut, 11 de mayo de 2023.

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

I: 13-06-23 V: 14-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria Única, con asiento en Galina N° 160, 2° piso, de Puerto Madryn, en autos caratulados: «RODRIGUEZ JANSSEN, Karen Belen c/ SOSA, Valeria Mariana - Daños y perjuicios» (Expte. N° 211 - Año: 2021), cita y emplaza a VALERIA MARIANA SOSA (DNI 31.370.005) para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (art. 346 del CPCC).-

La publicación se hará por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, de esta ciudad.-

Puerto Madryn, Chubut, 10 de mayo de 2023.-

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

I: 14-06-23 V: 15-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: GUZMAN, OSCAR CÉSAR s/ Sucesión ab-intestato 000361/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 04 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-06-23 V: 16-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARACELI NAOMI LOPEZ SEGOVIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LOPEZ SEGOVIA, ARACELI NAOMI S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000005/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, junio de 2023.

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 14-06-23 V: 16-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut sito en la Avenida Alvear N° 505, PB, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, juez; Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos y acreedores de los Sres. SULWYN SAUNDERS y ILA LELIA GOYE, para que se presenten en los autos caratulados: «SAUNDERS, SULWYN - GOYE, ILA LELIA S/ SUCESIONES AB - INTESTATO» (EXP. N° 369/2022).-

Publíquese por UN (1) DIA.
Esquel (CH) 07 de Junio de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 14-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBORNOZ VIOLETA Y RUIZ ANTONIO SEGUNDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ALBORNOZ VIOLETA Y RUIZ ANTONIO SEGUNDO S/SUCESION» Expte. N° 001860/2009. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 14-06-23 V: 16-06-23

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE REFUERZO DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dr. Christian A. Basilico cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de INÉS GARCETTE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCETTE,

Inés S/ Sucesión ab-intestato» (Expte.327/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 22 mayo de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 14-06-23 V: 16-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DOMINGUEZ, Felicita s/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 000441/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, DOMINGUEZ, FELICITA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-06-23 V: 16-06-23

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de Delma Irina VIANI, Secretaria autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en la supresión de apellido de ENRIQUE NICOLÁS TORRES CASTRO D.N.I 37.148.598, para que se presenten en los autos caratulados «TORRES CASTRO, Enrique Nicolás s/* Supresión de Apellido» (Expte N° 546- Año 2023) dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación del presente, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.

Publíquese una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, mayo de 2023.

GAMIETE ACARUGATI AYELEN
Secretaria Letrada de Primera Instancia

P: 14-06 y 14-07-23

EDICTO

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales: Juzg. Civ

y Com. 1, Trelew, año 2010, 160 exptes., año 2011, 196 exptes., año 2012, 457 exptes. Juzg. Ejec. 1 de Trelew, año 2012, 680 exptes. Juzgado de Instrucción n° 2, Trelew, año 1998, 761 exptes.; año 1997, 1170 exptes.; año 1996, 1479; año 1995, 1057 exptes.; año 1994, 1213; año 1993, 675 exptes.; año 1992 672 exptes; año 1991, 195 exptes.

Dr. FERNANDO SHINA
Archivo General Trelew

I: 14-06-23 V: 16-06-23

AGROPECUARIA DON CELSO SRL

EDICTO – CESION DE CUOTAS – GERENTE –SEDE SOCIAL

Fecha de Instrumento: 26/09/2022; 30/03/2023.-

Cedente: Conrad José Luis, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 12/07/1966, DNI: 17.916.985, CUIT: 20-17916985-2, de estado civil casado, de ocupación ganadero, domiciliado en calle Raúl B. Díaz N°49 de la ciudad de Dolavon.

Cesionaria: Conrad Agustina, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 22/12/1995, DNI: 38.804.623, CUIT: 27-38804623-1, de estado civil soltera, de profesión ingeniera, domiciliada en calle 28 de Julio N°1.015 de la ciudad de Trelew.

Cuotas cedidas: 294 cuotas sociales de \$1.000 (Pesos Un Mil) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad.

Modificación Contrato Social: «CUARTA: CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000.- (Pesos: Seiscientos mil) formado por 600 (seiscientos) cuotas de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran de la siguiente manera: la Sta. Agustina CONRAD, 294 (doscientas noventa y cuatro) cuotas que importan la suma de \$ 294.000 - (Pesos Doscientos noventa y cuatro mil) y el Señor CONRAD Claudio Celso, 306 (Trescientos Seis) cuotas que importan la suma de \$ 306.000.- (Pesos Trescientos Seis mil). Montos que han sido integrados en su totalidad por los socios.»

Designación de nuevos gerentes: Se designan como nuevos GERENTES a Conrad Claudio Celso DNI: 17.321.136 y Conrad Agustina DNI: 38.804.623 quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. -

Sede social: Se establece la nueva sede social de la sociedad en Chacra N°313 de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 14-06-23

UNIVERSAL SAS CONSTITUCIÓN

Por Disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el Edicto de constitución de la sociedad denominada UNIVERSAL S.A.S. mediante Instrumento Público 08/06/2023, LOS SOCIOS: Sofía MENDONCA, argentina, soltera, empresaria, nacida el 16 de Enero de 1996, con DNI 39.203.725, domiciliada en calle Lago de los Cisnes N° 2288 de la ciudad de Rada Tilly, de este departamento y Juan Pablo ARCIONI, argentino, soltero, escribano, nacido el 10 de Enero de 1991, con DNI 35.659.030, domiciliado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 243 de esta ciudad. DOMICILIO LEGAL: En jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- SEDE SOCIAL: calle Hipólito Yrigoyen N° 243 de esta ciudad.- DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en las siguientes actividades: a) ACTIVIDAD PETROLERA: Servicios de soldaduras, reparación y mantenimiento de equipos de perforación, pulling, terminación y reparación de pozos petroleros, reparación de equipos hidráulicos, montajes y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo, mantenimiento electromecánico y electrónico de instalaciones de superficies en yacimientos, motores, bombas hidráulicas, reparación y recarga de mata-fuegos, mantenimiento en redes fijas contra incendios, mantenimiento y reparación de válvulas de presión y vacío, construcción de baterías, construcción de tanques de almacenamiento, revestimientos, arenados y pinturas, tornería, limpieza de tanques de petróleo y derrames, construcción de estructuras metálicas y cualquier otro servicios de naturaleza similar o análogo a los indicados.- b) DERIVADOS DEL PETRÓLEO: Compra, venta, distribución, envase, representaciones, importación y exportación de productos químicos derivados del petróleo. La manufacturación y transformación de materias, primas derivadas del petróleo, y su fraccionamiento.- c) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, muebles y semovientes, maquinarias, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo; transporte de efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, industriales, comerciales, tóxicos y/o contaminantes sean sólidos y/o gaseosos; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales.- Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- Transporte público y privado de pasajeros nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales- Compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos y maquinarias de cualquier tipo y modelo.- d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de los productos necesarios para el giro social, referidos en los presentes incisos del objeto, en especial máquinas, vehículos artefactos mecánicos, electrónicos, implementos, sus accesorios y repuestos, herramientas e instrumental

técnico.- e) REPRESENTACIONES: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportaciones, recepción, control y embarque de toda clase de minerales y químicos así como sus subproductos y derivados, como cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- f) MINERÍA: mediante la explotación de todo tipo de minas, canteras, comercialización de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las mismas, como así mismo derecho minero, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones y restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficie, extracciones y ventas del producido de las mismas.- g) OBRAS, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS: Constructora en general de obras Industriales y/o Civiles, para el sector público o privado. Construcción dentro de la Industria de petróleo, gas, energía y minería. Desarrollo de ingeniería básica e ingeniería de detalle. Construcción y montaje de instalaciones de superficies en general. Tendido de líneas de cañerías para ductos de agua, petróleo, energía, gas y minería. Servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones. Compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dicha actividad. Construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, que podrá realizar por cuenta propia o de terceros. Y toda clase de repuestos, maquinarias, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se emite íntegramente, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: a) Juan Pablo ARCIONI, QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de Pesos MIL (\$1000) valor nominal cada una; b) Sofía MENDONCA, QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de Pesos MIL (\$1000) valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. Designar como Gerentes a Juan Pablo ARCIONI y Sofía MENDONCA.- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el 30 de Abril de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-06-23

**«COMPANY GARCES VIDAL S.R.L.»
CONSTITUCIÓN**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el edicto de Constitución de la sociedad denominada Company Garces Vidal S.R.L. (C.G.V.)

mediante instrumento Privado de fecha 02/06/2023. LOS SOCIOS: Antonella Soledad VIDAL, con D.N.I N° 38.299.978, argentina, nacida el 10 de septiembre de 1995, soltera y Maximiliano Andrés GARCES, con D.N.I N° 35.658.987, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1990, soltero, ambos con domicilio en Av. Armada Argentina N° 1128, Planta Baja, Departamento B° de la ciudad de Rada Tilly de este mismo Departamento. DOMICILIO LEGAL: En jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- SEDE SOCIAL: Av. Ducos N° 1165, torre 4, piso 3, departamento 4 de esta ciudad.- DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. OBJETO: a) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, muebles y semovientes, maquinarias, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo; transporte de efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, industriales, comerciales, tóxicos y/o contaminantes sean sólidos y/o gaseosos; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales.- Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Transporte público y privado de pasajeros nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales- Compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos y maquinarias de cualquier tipo y modelo.- b) OBRAS, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS: Constructora en general de obras Industriales y/o Civiles, para el sector público o privado. Construcción dentro de la Industria de petróleo, gas, energía y minería. Desarrollo de ingeniería básica e ingeniería de detalle. Construcción y montaje de instalaciones de superficies en general. Tendido de líneas de cañerías para ductos de agua, petróleo energía, gas y minería. Servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones. Compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dicha actividad. Construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, que podrá realizar por cuenta propia o de terceros. Y toda clase de repuestos, maquinarias, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado.- c) OPERACIONES INMOBILIARIAS: Compraventa, permuta, alquiler y/o arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido, explotación agrícola o ganadera, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. d) ACTIVIDAD PETROLERA: Servicios de soldaduras, reparación y mantenimiento de equipos de perforación, pulling, terminación y reparación de pozos petroleros, reparación de equipos hidráulicos, montajes y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo, mantenimiento elec-

tromecánico y electrónico de instalaciones de superficies en yacimientos, motores, bombas hidráulicas, reparación y recarga de matafuegos, mantenimiento en redes fijas contra incendios, mantenimiento y reparación de válvulas de presión y vacío, construcción de baterías, construcción de tanques de almacenamiento, revestimientos, arenados y pinturas, tornería, limpieza de tanques de petróleo y derrames, construcción de estructuras metálicas y cualquier otro servicios de naturaleza similar o análogo a los indicados. e) DERIVADOS DEL PETRÓLEO: Compra, venta, distribución, envase, representaciones, importación y exportación de productos químicos derivados del petróleo. La manufacturación y transformación de materias, primas derivadas del petróleo, y su fraccionamiento. f) MINERÍA: mediante la explotación de todo tipo de minas, canteras, comercialización de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las mismas, como así mismo derecho minero, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones y restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficie, extracciones y ventas del producido de las mismas.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Antonella Soledad VIDAL, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00); y Maximiliano Andrés GARCES la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00). ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente a Antonella Soledad VIDAL - CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el 31 de Diciembre de cada año de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-06-23

SETA S.A.S CONSTITUCIÓN

Por Disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el Edicto de Constitución de la sociedad denominada Seta S.A.S. mediante Instrumento Público 06/06/2023, LOS SOCIOS: Ana María TRONFI, argentina, divorciada, empresaria, nacida el 6 de junio de 1972, con DNI 22.632.469, domiciliada en calle Don Bosco N° 430 de esta ciudad y Sebastián Ariel GUERREIRO, argentino, soltero, empresario, nacido el 15 de Abril de 1992, con DNI 36.718.927, domiciliado en calle Cayelli N° 665 de esta ciudad, DOMICILIO LEGAL: En jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- SEDE SOCIAL: Calle San Martin

N° 887, piso N° 2 B de esta ciudad de esta ciudad.- DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en las siguientes actividades: Es una empresa dedicada a la comunicación y el streaming que proporcionará servicios de transmisión de alta calidad, contenido atractivo y soluciones de comunicación digital para satisfacer las necesidades de sus clientes y audiencia. Producción y transmisión de contenido en vivo. La empresa será responsable de la planificación, producción y transmisión de eventos en vivo, como conferencias, conciertos, programas de entrevistas, sesiones de capacitación, entre otros. Esto implica la gestión de equipos técnicos, la coordinación de la logística, la configuración de equipos de transmisión y la entrega del contenido en tiempo real. Desarrollo y gestión de plataformas de streaming. La empresa creará su propia plataforma de streaming o trabajará con plataformas existentes para alojar y distribuir contenido en línea. Esto puede incluir el desarrollo de aplicaciones móviles y de escritorio, la configuración de servidores de transmisión, la administración de bases de datos y la implementación de medidas de seguridad. Producción y edición de contenido pregrabado. Además de la transmisión en vivo, la empresa producirá y editar contenido pregrabado, como videos promocionales, series web, tutoriales o programas de entretenimiento. Esto implica la planificación de guiones, la grabación de videos, la edición de contenido, la inclusión de efectos visuales y de sonido, y la optimización del contenido para diferentes plataformas. Gestión de redes sociales y marketing digital: La empresa se encargará de administrar y promover su contenido a través de las redes sociales y otras plataformas digitales. Esto puede incluir la creación de estrategias de marketing, la gestión de cuentas de redes sociales, la publicación de contenido, la interacción con la audiencia, el análisis de métricas y el desarrollo de campañas publicitarias en línea. Servicios de consultoría y asesoramiento. La empresa podrá ofrecer servicios de consultoría a clientes que deseen incursionar en la transmisión en vivo y la comunicación digital. Esto podría involucrar la evaluación de las necesidades del cliente, la recomendación de soluciones técnicas, la capacitación en el uso de plataformas de streaming, y el asesoramiento estratégico para mejorar la presencia digital y la participación de la audiencia. Gestión de derechos de autor y licencias: Si la empresa utiliza contenido con derechos de autor en sus transmisiones o en su contenido pregrabado, será responsabilidad asegurarse de obtener las licencias adecuadas y cumplir con las regulaciones de derechos de autor. Esto podría implicar la negociación de acuerdos de licencia, el pago de regalías y el monitoreo del uso legítimo del contenido protegido. CAPITAL SOCIAL: El capital social se emite íntegramente, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: a) Ana María TRONFI, QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de Pesos MIL (\$1000) valor nominal cada una; b) Sebastián Ariel

GUERREIRO QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de Pesos MIL (\$1000) valor nominal cada una.- ADMINISTRACIÓN: Designar Administradores Titulares a.- Ana María TRONFI y Sebastián ARIEL GUERREIRO.- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el 31 de Diciembre de cada año de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-06-23

«CANNTech S.R.L.» CONSTITUCIÓN

Por Disposición de la Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el Edicto de Constitución de la sociedad denominada Canntech S.R.L., mediante instrumento Privado de fecha 03/04/2023. LOS SOCIOS: Guillermo Adrián TORREA, argentino, nacido el 21 de Julio de 1.971, DNI 22.255.154, divorciado, empresario, domiciliado en Ruta Provincial Nº 71, Km 5.95, Trevelin, Provincia del Chubut y por otra parte Constanza KOEFOED, argentina, nacida el 24 de Octubre de 1.978, DNI 26.965.790, soltera, empresaria, domiciliada en calle Libertad 474 de Trevelin, Provincia del Chubut. DOMICILIO LEGAL En jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia. SEDE SOCIAL: calle Alvear 749 de esta ciudad.- DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: FITOTECNOLÓGICA, BIOTECNOLÓGICA, CIENTÍFICA, MEDICINAL, FARMACEUTICA, QUÍMICA, AGRARIA, INDUSTRIAL, CONSTRUCCIÓN, TEXTIL, FINANCIERA, AMBIENTAL, ENERGÉTICA, GENÉTICA: todo lo vinculado al estudio, desarrollo, explotación, elaboración, fabricación, fraccionamiento, comercialización mayorista y minorista, distribución, promoción, consultoría, exportación e importación, y demás de la PLANTA de Cannabis y sus derivados para uso médico, sanitario, científico, tecnológico, agrario, químico, industrial, ambiental, construcción y energético para uso en humanos, animales, medio ambiente, remediación ambiental; AGROPECUARIA: Compra, venta, arrendamiento de establecimientos rurales, su explotación en agricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, invernáculos, invernaderos, fruticultura, cría, invernada, servicio de

engorde de hacienda en corral, feedlot, mestización, cruce y faena de ganado y hacienda de todo tipo, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados, explotación de cabañas, criadores, pasturas y cultivos, compraventa, importación y explotación de nutrientes, fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. Desarrollo, producción y comercialización agrícola en todas sus formas, plantación y/o cultivo de diversas especies vegetales, en especial plantas aromáticas, medicinales y condimenticias. Así como plantas acuáticas, algas marinas y de agua dulce; GENÉTICA/BANCO DE SEMILLAS: Desarrollo, manipulación y mejoramiento genético de especies vegetales, almacenamiento, acopio, fraccionamiento, logística y distribución, y venta de semillas y granos mayorista y minorista; propagación y micropropagación vegetal; implantación de bancos de semilla in vivo; FORESTAL. Desarrollar todo tipo de actos, procesos o negocios relativos a la actividad forestal, tales como plantación, cultivo o tratamiento de diversas especies, desarrollo de bancos de semillas y/o actividades extractivas en todas sus formas, ya sea con fines comerciales, ecológicos, de investigación científica o tecnológica, de conservación, entre otros, incluyendo actividades comerciales para el desarrollo nacional, importación y exportación de materia prima, tecnología y/o conocimiento científico. GASTRONOMÍA. Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos: explotación de comercios, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas productos de la industria alimenticia; elaboración y semi elaboración, fabricación, y comercialización en todas sus formas de alimentos y bebidas, y todo otro producto para consumo humano, envasado o no. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluyendo el servicio de catering, servicios para fiesta y eventos. ALIMENTOS. Fabricación, compra, venta, elaboración, envasado, consignación, fraccionamiento, investigación, desarrollo, importación, exportación, comercialización y transporte, bajo cualquier modalidad, servicios de consultoría y controles de calidad alimentaria, de todo tipo de productos alimenticios, proteínas, complementos dietarios y alimenticios, derivados de los mismos, aditivos alimentarios, subproductos, afines, materias primas, lácteos, hortalizas, farináceos, cárnicos, legumbres, frutas, verduras, granos de diversos tipos, cereales, oleaginosas, semillas, nutracéuticos, entre otros, tanto para consumo humano como para consumo animal. FITOTERAPIA. Investigación, elaboración, fabricación, producción, procesamiento, desarrollo, terminación, compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, envasado, fraccionamiento de productos de herboristería, aceites esenciales, materia vegetal en crudo, fitomedicamentos, fármacos, formulación y elaboración de productos originados en materias primas relacionadas con la fitomedicina ya sea para humanos o para el sector veterinaria y/o medicinal natural, homeopatía, paliativa del dolor y actividades afines, en todas sus formas y aplicaciones; desarrollo de procesos biotecnológicos; instalación y desarrollo de laboratorios y plantas o establecimientos de procesamiento a dichos

fin. MARCAS Y PATENTES. Adquirir, registrar, explotar, desarrollar, comprar, vender, ceder, licenciar, patentes de invención, marcas, modelos industriales, diseños, dibujos, licencias, tecnologías, nombres e identificadores comerciales, en especial de los rubros alimentos, fármacos, Industriales y derivados. COMERCIALES. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas, asociaciones, fundaciones, entidades públicas, privadas o mixtas, o firmas nacionales y/o extranjeras, otorgamiento de licencias y franquicias de todos los productos mencionados.- TURISMO: Servicios de alojamiento y confort, servicios de turismo rural, turismo en salud y gastronomía, Turismo del buen vivir, Tours, logística y traslados. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, actividades de transporte comercial de personas o mercaderías en general, y en particular, las siguientes: (a) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruces o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait; (b) el traslado de personas a través de vehículos propios o de terceros, a través del servicio de pasajeros de combis, minibuses, de taxis, remises, traslado puerta a puerta o cualquier otro de los creados o a crearse; (c) la comercialización de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, así como otros servicios de transportes de pasajeros; (d) desarrollo de actividades de explotación y agencia de viajes y turismo, intermediación en la compra de alojamiento diario con fondos de terceros a través de los planes de viaje, así como el corretaje, representación, consultoría y asesoría de ventas planes de viaje, según la legislación vigente y la participación en otras empresas, pudiendo en consecuencia efectuar contratos con terceros para la adquisición de planes de viaje, alquiler, préstamo o acuerdo con facilidades de alojamiento, el transporte por carretera, mar, agua o aire, así como todas las organizaciones de ocio y turismo del segmento, para uso de sus miembros; (e) la explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima, hídrica o aérea; (f) logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general; (g) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. A la sociedad para comprar, vender, permutar, intermediar, administrar, arrendar, dar o tomar en leasing o explotar de cualquier otra manera, vehículos automotores y/o autopropulsados. SALUD: Clínicas, sanatorios y centros de salud de bienestar de rehabilitación y del buen vivir. Crear, organizar, explotar o administrar clínicas, centros médicos, de diagnóstico, para la prevención o asistencia, de formación, de investigaciones técnicas o científicas, spa y centros de estética y bienestar, laboratorios, farmacias, droguerías y brindar toda clase de prestaciones médicas asistenciales y trata-

mientos, de modo directo o mediante el sistema de medicina prepaga, para la salud psicofísica del individuo; Provisión, en cualquiera de sus formas, y en sus distintas etapas, representación de productos, suministros y marcas, compra, venta, fabricación, exportación, importación, comisión, consignación, comercialización, distribución, permuta, de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos productos alimenticios que integren el recetario médico, de higiene y salubridad, de aplicación para humanos y para uso veterinario; máquinas, aparatos y equipos, artículos complementarios, insumos y suministros descartables y reutilizables, destinados al uso, aplicación y consumo tanto en el ámbito privado como en el público, para todas las especialidades de las ciencias médicas y de la salud, así como de cualquiera de sus servicios auxiliares, complementarios y de apoyo. También podrá dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos a la ciencia médica o no, organización de cursos de perfeccionamiento, efectuar publicaciones científicas y/o divulgación. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios o similares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. FARMACIA: explotación del negocio de farmacia mediante la preparación de recetas, dispensa de drogas, medicamentos, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, pudiendo expender específicos, recetas magistrales alopáticas, preparados homeopáticos, preparados inyectables, herboristería, importación, fraccionamiento y envasado de droga: importación, exportación, fabricación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización de accesorios de farmacia, de cirugía, productos de perfumería, productos dietéticos y alimenticios. El estudio e investigación científica, teórica y práctica de todas las ramas de las ciencias médicas en general. La organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental, incluyendo el campo de la farmacología, análisis clínicos, radiología, medicina nuclear y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas. INDUSTRIAL: Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. Diseño y creación de patentes, desarrollo de maquinaria industrial, desarrollo de industria tecnológica tanto software como hardware, fabricación de elementos eléctricos. Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Elaboración, manufacturación, promoción y venta de productos textiles, accesorios, elementos de seguridad deportiva, accesorios para la preparación y acondicionamiento físico y el cuidado de la salud.

Procesar granos extrayendo la materia grasa y subproductos, en instalaciones propias y/o que exploten instalaciones de terceros, incluyendo a aquellos que produzcan biocombustibles a partir de materias primas de origen vegetal, procesar granos y transformar los mismos para conseguir harinas y subproductos, en instalaciones propias y/o que exploten instalaciones de terceros, comercializar granos y subproductos con destino a exportación, adquirir granos o subproductos en el exterior destinándolo a la comercialización interna, en el mismo estado en que fueron adquiridos o luego de haber sido transformados. SERVICIOS. Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características vinculados con alimentos, fármacos, químicos, industriales, construcción, energéticos, ecológicos y ambientales. AMBIENTAL: Biorremediación, Fitorremediación, Fitogestión, Fitoextracción, Fitominería, Agrominería, manejo, manipulación y traslado de residuos y materiales contaminantes y/o peligrosos. Evaluación de pasivos ambientales, caracterización de sitios, análisis de riesgos, recuperación, tratamiento, operaciones, y disposición final, de residuos provenientes de operaciones petroleras, mineras, industriales, agropecuarias, agroindustriales, en tierra y en espejos de agua. Atención de emergencias terrestres, evaluación de impacto ambiental, fabricación de absorbente natural de hidrocarburos y químicos, orgánicos, Importación y exportación de equipos, tecnología y aditivos para el cumplimiento de los objetivos anteriores, Desarrollo de tecnologías para el cumplimiento de los fines antes detallados. ENERGETICO: Diseño, implementación, realización de proyectos, puesta en marcha y servicios para generación de energías renovables, amigables con el ambiente. REPRESENTACIONES: Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y mandatos sobre todos y cada uno de los rubros anteriores. EDITORIAL: Constituir, instalar, diseñar y comercializar editoriales y gráficas tanto para formatos físicos como digitales en cualquier soporte y/o distribuidos a través de Internet, o cualquier nueva tecnología que se implemente para comunicar. FIDEICOMISOS. Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, quedando excluida la intervención como fiduciaria en fideicomisos financieros. INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio, de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financie-

ras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. LICITACIONES. Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de alimentos, bienes en general, o locación de bienes muebles y/o inmuebles. INMOBILIARIO. Mediante la realización de todo tipo de operaciones de carácter inmobiliario, en especial las relativas a la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, dejando expresamente constancia que el objeto social no se encuentra comprendido en los casos enunciados en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. CONSTRUCCIÓN. Realización de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. DESARROLLISTA: Ejecución de desarrollos inmobiliarios, tales como edificios, housings, countries, loteos, condominios, entre otros; Inversión en fideicomisos inmobiliarios en calidad de fiduciante; Administración de fideicomisos inmobiliarios, con capacidad para ser titular de dominio fiduciario, transferir los bienes fideicomitidos a beneficiarios o a terceros, efectuar los pagos o los actos de administración encomendado por el fiduciante o que surjan del contrato de fiducia o de la responsabilidad de la calidad fiduciaria excluyéndose fideicomiso financiero. TRANSPORTE: La explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, lacustre, marítima o aérea, logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general, Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. A la sociedad para comprar, vender, permutar, intermediar, administrar, arrendar, dar o tomar en leasing o explotar de cualquier otra manera, vehículos automotores y/o autopropulsados. ELEGIBLE EMPRESA B: Sociedad que cumple como requisitos para la Certificación B. «En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.» La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y reali-

zar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos quinientos (\$ 500) cada una, subscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el socio Sr. Guillermo Adrián TORREA, la cantidad de 100 cuotas sociales por un valor total de cincuenta mil pesos (\$50.0000) y la socia Sra. Constanza KOEFOED, la cantidad de 100 cuotas sociales por un valor total de cincuenta mil pesos (\$50.0000); integrando cada uno de los socios comparecientes la suma total del capital social.- ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. Designar como Gerentes a Guillermo Adrián TORREA.- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-06-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Cholila, que la Sra. Graciela Débora Finkelstein, ha solicitado Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del arroyo Pichun, en un caudal aproximado de 11.178,00 m3/año (0,01 l/ha.s), para su utilización de riego de 36ha, de noviembre a marzo de cada año y en un caudal aproximado de 4.000,00m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 156 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote mixto 5, Sección el Rincón de la Colonia Mixta Cholila, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – GRECIELA DEBORA FINKELSTEIN – ESTABLECIMIENTO EL TREBOL - LOCALIDAD DE CHOLILA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0266 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 07 de Junio de 2023.

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-06-23 V: 15-06-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Rawson, que Frigorífico Trelew S.R.L., ha solicitado permiso de uso de agua pública con fines de uso Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 15.330,00 m3/año, para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 1.700 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 3 de la Chacra 20 de la Localidad de Rawson, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO) – FRIGORIFICO TRELEW S.R.L. – LOCALIDAD DE TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 581 AÑO 2016-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 05 de Junio de 2023

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-06-23 V: 15-06-23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A los Sucesores de
SALINAS SANTANA, Juan Arcadio
B° «42 viviendas» -Tipo Dúplex
Plan Techo Digno
(9120) Puerto Madryn - CHUBUT

Se notifica a los Sucesores de SALINAS

SANTANA, Juan Arcadio DN N° 92.597.389 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 30 de Mayo de 2023; VISTO: El Expediente N° 759/2023 MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2057/2015-IPVyDU se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor SALINAS SANTANA, Juan Arcadio la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 31 del Barrio «42 Viviendas»-Tipo Dúplex-Plan Techo Digno- Código 1877- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el señor SALINAS SANTANA, Juan Arcadio ha fallecido; Que la vivienda en cuestión es ocupada por su hijo y su grupo familiar, cumpliendo con los requisitos FONAVI, para poder regularizar la vivienda en cuestión; Que atento a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 837/21- se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 2057/2015 a favor del señor SALINAS SANTANA, Juan Arcadio DNI N° 92.597.389 la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 31 del Barrio «42 viviendas»-Tipo Dúplex-Plan Techo Digno- Código 1877- de la ciudad de Puerto Madryn.-Artículo 2°:Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y cumplido ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 751/2023 IPVYDU.- IP/RAW/MD/svc.- Firma Ivana, PAPAIAANNI, Gerente General a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-

PUERTO MADRYN, 31 de Mayo 2023.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 13-06-23 V: 15-06-23

**C.P.I.T
LEY
X N° 2
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 38/23, dispuso convocar a todos los Profesionales Matriculados Habilitados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día SABADO 24 de JUNIO de 2023 a las 14:00 horas en la Delegación del CPIT de la ciudad de ESQUEL, ubicada en San Martin y Molinari de la ciudad de Esquel, dando cumplimiento a los Arts. 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley X N° 2, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- a) Motivos del llamado fuera de término.-
- b) Designación del Presidente y dos Secretarios de la Asamblea.
- c) Establecer el monto del derecho de inscripción en la matrícula y el de la cuota anual, como así también los valores de encomiendas.-
- d) Tomar conocimiento del ejercicio económico N° 51 cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2022, y su aprobación.-
- e) Designación de Dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretarios de la Asamblea firmen el Acta respectiva. (Art. 19 Inc. c).-
- f) Únicamente podrán participar de esta Asamblea General Ordinaria los matriculados habilitados al 31 de marzo del corriente año.

P: 02-06-23 y 14-06-23

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: LICITACION PUBLICA N° 04/2023 – EXPEDIENTE N° 00331-MGyJ-23

• OBJETO: Adquisición de indumentaria destinada al personal operativo de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLO- NES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILOCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 9.694.080,00).-

FECHA DE APERTURA: 05/07/2023 – 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en SESENTA (60) días hábiles a contar desde el día siguiente la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

PLAZO DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizara en la sede de la Repartición contratante, a los VEINTE (20) días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179
Correo electrónico: licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 13-06-23 V: 16-06-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS N° 23/2023

Objeto: «Adquisición de porcelanato para el Superior Tribunal de Justicia»

Fecha y hora de apertura: 26 de Junio de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 26/06/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.
Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 14-06-23 V: 15-06-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 31-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de máquinas para fabricación de caños de hormigón vibrado y aros de base chapa repujada con destino a Fábrica de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cinco con Ochenta y Siete Centavos (\$ 16.543.905,87)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 8.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de junio de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasvp@gmail.com

I: 14-06-23 V: 16-06-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 32-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Motoniveladoras Caterpillar 120H 3116 año 2006 con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Veinte Mil Veintitrés (\$ 28.620.023,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de junio de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasvp@gmail.com

I: 14-06-23 V: 21-06-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS N° 18/2023

Objeto: «Provisión de Equipamiento Informático para Sec. Informática Jurídica del STJ»

Fecha y hora de apertura: 23 de Junio de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 23/06/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75. Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones. Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia,

Dirección: Roberto Jones N° 75. Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 Interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 09-06-23 V: 14-06-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de cuchillas para motoniveladoras con destino a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setenta Millones Ochocientos Mil (\$ 70.800.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de junio de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 09-06-23 V: 14-06-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE INDUMENTARIA»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DESTINO: PERSONAL OPERATIVO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$15.850.790,00)

EXPEDIENTE N°: 3250/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL (\$8.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 26 DE JUNIO DE 2023

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE

LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

I: 08-06-23 V: 14-06-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUBSECRETARIA DE COORDINACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23 AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 CENTAVOS (\$999.545.281,77).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL -

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Delegación Zonal, sito AV. Estrada N° 750 esq. Gral. Paz de la ciudad de Sarmiento, Chubut el día 21 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 08-06-23 V: 14-06-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUBSECRETARIA DE COORDINACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23 AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE

COMODORO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023:
\$ 1.014.554.193,53 MIL CATORCE MILLONES QUINIEN-
TOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y
TRES CON 53/1000 CENTAVOS

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di-
rección de Planificación Infraestructura Educativa sito
en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo elec-
trónico:

infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 28 de Junio de
2023 a las 12:00hs en las instalaciones de la Sede del
Ministerio de Educación - Rawson, sita en Av. 9 de
Julio N° 24, localidad de Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 12-06-23 V: 16-06-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de pintura acrílica reflectiva
de uso vial para demarcación horizontal, diluyente y
micro esferas de vidrio tipo Drop On H-80, con destino
a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticuatro Millo-
nes Novecientos Treinta Mil (\$ 24.930.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-
puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Sete-
cientos (\$ 9.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de
junio de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la
Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial

sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de
Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos es-
tán disponibles para su descarga en la página web
del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love
Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y
al mail: comprasavp@gmail.com

I: 12-06-23 V: 14-06-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 30-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Mo-
toniveladoras Champion 720A Serie III – Cummins 6.C.T.-
8.3 con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintisiete Millones
Trescientos Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro con
Treinta y Tres Centavos (\$ 27.309.334,33)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-
puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil (\$
10.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de
junio de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede
Central de la Administración de Vialidad Provincial sito
en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-
Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están
disponibles para su descarga en la página web del
gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love
Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y
al mail: comprasavp@gmail.com

I: 12-06-23 V: 15-06-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00